



Resolución Gerencial

N° 091/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 DIC 2014

VISTOS: El Memorando N° 136/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 26 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Obras, la Carta N° 121-2014-FRVA/SO del 26 de Noviembre de 2014, del Ingeniero Supervisor, el Memorando N° 77/2014-GRP-PECHP-406006.WRZ del 27 de Noviembre de 2014, el Memorando N° 256/2014-GRP-PECHP-406006 del 28 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Informe N° 026/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 28 de Noviembre de 2014 (Nota de Envío N° 02798/2014), de la Dirección de Obras, el Memorandum N° 279/2014-GRP-PECHP-406002 del 01 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 072/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 01 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 en la ejecución de la Obra: **“Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira”**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 021/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Abril de 2014, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: **“Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira”**, Código SNIP N° 277308, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.1'138,731.50 (Un Millón Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 50/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales (29.52%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, con fecha 04 de Julio de 2014, **CONSORCIO DEL NORTE**, integrado por las empresas **COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. (CCEQO S.A.)** y **SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL**, y el **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA** suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra: **“Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira” con SNIP N° 277308**, Contrato N° 014/2014-GRP-PECHP-406000, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.1'229,830.39 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013 y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, en la ejecución de la Obra: **“Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira”**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Veintisiete y 35/100 Nuevos Soles (S/. 89,027.35), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.24 % del monto del Contrato Principal;

Que, con Memorando N° 136/2014-GRP-PECHP-406005 del 26 de Noviembre de 2014, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez remite a la Supervisión de la Obra: **“Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira”**, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 elaborado por dicha unidad orgánica, para su revisión y pronunciamiento sobre el particular, dentro de los plazos establecidos;





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 DIC 2014

Que, con Carta N° 121-2014-FRVA/SO de fecha 26 de Noviembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña remite a la Entidad Informe Técnico en relación al Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, en el que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de dicho Adicional de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y precisa que el expediente técnico considera un plazo de ejecución de 10 días calendarios, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/94,802.80, incluido IGV, a precios de Noviembre de 2013, siendo el porcentaje de incidencia del Adicional N° 02 de 7.71% y con una incidencia acumulada de 14.95%;

Que, en el Informe Técnico de la Supervisión, ésta manifiesta que la Prestación Adicional de Obra N° 02 corresponde a Mayores Metrados y Partidas Nuevas, resultante de la determinación de partidas y correspondientes metrados basados en el Expediente Adicional de Obra N° 02 de fecha 23.11.2014, en comparación con el Expediente Técnico de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, en comparación a las partidas y cantidades originalmente previstos en el Presupuesto contractual, los cuales resultan insuficientes para dar cumplimiento a las metas del contrato. E indica que son factores fortuitos que han incidido en la generación de mayores metrados:

- Las nuevas condiciones morfológicas del cauce de la Quebrada Chililique y del Canal Miguel Checa, por la erosión producida por el persistente flujo proveniente del Canal Miguel Checa que implica calzar las áreas erosionadas eliminando en principio el material saturados, sustituyéndolo con material impermeable, ya que el material propio indicado en el Expediente Técnico original no cumple con las funciones de impermeabilización necesarias para evitar futuras filtraciones.
- Es evidente que después de efectuada la limpieza y desmonte del área de trabajo, el estado de terreno natural determina la necesidad de eliminar el material completamente saturado de las tapas del canal y estableciéndose mayores volúmenes de relleno impermeable para lograr las condiciones de impermeabilidad, situación imprevisible en el momento de formular el expediente técnico. Adicionalmente influye en mayores metrados de transporte de material granular y material de liga.
- El estado de deterioro en que se ha encontrado la mampostería de piedra en la salida del Sifón Chililique, producto de las calicatas realizadas en la obra y que no se pudo determinar inicialmente, debido a que se encontraba cubierta con la tapa de salida, no se incluyó en el Expediente Técnico original, por lo que es necesario hacer la reposición de dicha mampostería de piedra, conllevando a un aumento de volumen del metrado como consecuencia aumenta el volumen de limpieza y desbroce y el volumen de transporte de roca para mampostería.
- En el Expediente Técnico se consideró utilizar relleno en el canal con material propio, se está reemplazando parte del relleno con material impermeable que es el más idóneo para la función que cumplirá y evitar futuras filtraciones, debido a las indicaciones de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente en ciertas zonas del mismo.
- Por la necesidad de dotar de mayor durabilidad la estructura y el entorno del Sifón Chililique, se vio imperativo colocar concreto superficial en el sector entre la poza de disipación y el badén con el fin de dar una cobertura al enrocado y la grava colocada en esa posición.

La Supervisión señala que como causal generadora del Adicional de Obra N° 02 es por deficiencia en el Expediente Técnico de la Obra como resultado de la cuantificación de partidas resultantes de la nueva configuración de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego**





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 D I C 2014

en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira”, debido a que algunas partidas no son suficientes y ellas son indispensables para dar cumplimiento a las metas del contrato, al haberse encontrado nuevas condiciones de la estructura, al hacerse la limpieza y el desmonte para su ejecución, finalmente, el Supervisor de Obra concluye expresando la necesidad de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y recomienda la aprobación por la Entidad del expediente técnico del Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Obra;

Que, con Memorando N° 77/2014-GRP-PECHP-406006.WRZ del 25 de Noviembre de 2014, el Ing. Walter Rojas Zapata de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, emite opinión sobre el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, recomendando lo siguiente: Considerar la demolición de la mampostería como una partida nueva, toda vez que la que están empleando es demolición de concreto reforzado cuyo precio no correspondería, Incluir las Especificaciones Técnicas de las Partidas que componen el Presupuesto Adicional N° 02 en los dos ejemplares del adicional e Incluir el sustento de Mayores Metrados de las Partidas, tales como fotografías en el caso de la mampostería y la nueva calzadura, comprobación del estado de las “tapas” que no podrán emplearse como relleno para conformar el canal y otras que consideren conveniente;

Que, mediante Memorando N° 256/2014-GRP-PECHP-406006 de fecha 28 de Noviembre de 2014, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a cargo del Ing. Francisco Morocho Calle manifiesta que en su opinión, es necesaria la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y comprende Mayores Metrados de partidas existentes y de Partidas Nuevas que se han originado conforme se explica en la Memoria Descriptiva del Presupuesto Adicional, debido a que las condiciones encontradas durante la ejecución fueron diferentes a las condiciones iniciales y que por la calidad de siniestro fue imposible evaluar los daños cuando se elaboró el Expediente Técnico. Señala además que las cantidades, precios y montos han sido determinados y pactados por quienes han elaborado el Expediente Técnico del Adicional, por lo que se recomienda proseguir con los trámites de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 026/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 28 de Noviembre de 2014, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez manifiesta que la solicitud de Aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, se fundamenta en lo señalado en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 publicado el 04 de Junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano” y el Art. 207 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF publicado el 1° de Enero del 2009 en el Diario Oficial “El Peruano”. La Dirección de Obras señala que en cumplimiento de lo indicado en el Art. 207 precedente, debe indicarse que existen evidencias en el Cuaderno de Obra, que el Contratista ha cumplido con realizar las anotaciones correspondientes solicitando la elaboración del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, como se evidencia en las anotaciones del cuaderno de obra que se señalan a continuación: Anotación N° 99 del Contratista de fecha 05.11.2014; Anotación 100 del Supervisor de fecha 10.11.2014; Anotación 103 del Contratista de fecha 14.11..2014, Anotación N° 104 del Contratista del 14.11.2014, Anotación N° 107 del Supervisor del 17.11.2014;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Expediente presentado, los Mayores Metrados y Partidas Nuevas se generan al momento que en el proceso de ejecución de obra se realiza el replanteo de la estructura colapsada del Sifón Chililique y sus correspondientes secciones transversales.

MAYORES METRADOS:

Partida 2.01 Limpieza y Desbroce

Considerando las nuevas condiciones del terreno donde se ubica la estructura del Sifón Chililique, se vio la necesidad de hacer la limpieza y desmonte del área donde se encontraba la





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 D I C 2014

mampostería de piedra original dañada, para proceder a la reposición de la misma y dotar de protección a la erosión en la salida del sifón.

Partida 2.04 Excavación y perfilado de canal

Debido al cambio de material de relleno propio con material impermeable en el canal Miguel Checa y debido a que este material está saturado, es necesario hacer un escarificado o excavación en las zonas donde se colocará el nuevo material impermeable para canal, y lograr que el canal cumpla su función de canalizar las aguas y evitar filtraciones futuras.

Partida 2.09 Relleno con material de afirmado

Esta partida está contemplada en el Expediente Técnico original de la obra y considera la extracción de material de afirmado de la cantera San Francisco; de los análisis realizados se ha podido observar que el índice de plasticidad de este material es alto, por lo que es necesario combinarlo con material granular proveniente de la cantera del Cuenco Amortiguador; por lo tanto esta partida considera la extracción y el batido de ambos materiales que se usarán en el camino de servicio.

Partida 2.10 Relleno grava natural

Como consecuencia que en la topografía considerada para el Expediente Técnico original, no consideró los desniveles por los asentamientos de la estructura del Sifón Chililique ya que estos no eran visibles sino después de haber realizado las excavaciones y la demolición de la estructura de salida del mismo sifón; se ha visto la necesidad de compensar estos desniveles con un relleno de grava natural, y restaurar así la estabilidad del Sifón Chililique.

Partida 2.13 Mampostería de piedra

Los grandes volúmenes de agua generados en la Quebrada Chililique han generado la destrucción de la salida del sifón y consecuentemente la mampostería de piedra en la transición de salida, por lo que es necesario reponer la mampostería que existía anteriormente y que no fue contemplado en el Expediente Técnico original, y proveer de protección a la erosión en la zona donde empalma la salida del sifón con el cauce del canal Miguel Checa.

Partida 2.14 Transporte de tierra

Debido al mayor volumen de materiales de relleno impermeable y de afirmado se ha visto afectado en tanto se debe transportar los volúmenes totales de estos materiales dando por consiguiente aumento en el transporte de estos materiales.

Partida 2.15 Transporte de grava

Esta partida surge como consecuencia de los mayores volúmenes de material de relleno con grava natural, no contemplado en el Expediente Técnico.

Partida 2.16 Transporte de roca

Debido al mayor volumen de material de roca se ha visto afectado en tanto se debe transportar los volúmenes totales de estos materiales dando por consiguiente aumento en el transporte de estos materiales.

Partida 3.01 Concreto simple de 140 kg/cm³

Habiendo considerado que la zona adyacente a la poza de disipación, entre esta y el badén, solo se contempló relleno con roca y grava, entonces de estima conveniente darle mayor protección a





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 DIC 2014

esta zona para evitar traslado de los materiales ahí colocados y perjudicar la estructura de la poza de disipación parte importante dentro de la estructura general del Sifón Chillilique.

PARTIDAS NUEVAS:

Partida 2.03a Demolición de Mampostería

Como consecuencia de la destrucción de la mampostería de piedra por las fuertes descargas de la Quebrada Chillilique y las escorrentías del año 2013, la estructura de salida del Sifón Chillilique se vio seriamente afectada dañando entre otras, la mampostería de piedra de la salida del Sifón Chillilique, en el talud izquierdo y la loza de fondo, por lo que es necesario demoler la antigua mampostería para proceder a su reconstrucción.

Partida 2.07a Relleno impermeable para canal

Considerando que el material de relleno propio que inicialmente se contempló en el Expediente Técnico original, se encuentra saturado, fácilmente erosionable y no cumple con los requisitos de impermeabilidad necesarios para evitar las filtraciones futuras y perjudicar el canal y las zonas aledañas, se vio necesario colocar un material de relleno impermeable más adecuado para resistir los caudales del Canal Miguel Checa.

El plazo de ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, es de Diez (10) días calendario.

Que, la Dirección de Obras indica que el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Ricardo Valdivieso Acuña, ha emitido conformidad a dicho Presupuesto Adicional, al considerar que las partidas antes indicadas se consideran necesarias en la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Asimismo expresa que la Resolución de Contraloría N° 196-2010 que aprueba la Directiva N° 002-2010-OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" del 23.07.2010, señala lo siguiente: *"Prestación adicional de obra.- prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Entiéndase que dicha prestación corresponde a obras complementarias y/o mayores metrados, necesarios para alcanzar la finalidad del contrato. Las obras complementarias y/o mayores metrados que no cumplan las condiciones antes citadas, necesariamente deberán ser materia de nuevos contratos, cumpliéndose para ello con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, leyes presupuestales y demás normas complementarias; incurriendo en responsabilidad quien disponga o autorice su ejecución de otro modo"*. Señala también que son causales de generación de Presupuestos Adicionales las siguientes consideraciones: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra: Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, en este orden de ideas, el Director de Obras expresa que la ejecución de los Mayores Metrados y las Partidas Nuevas, son ineludibles e indispensables para cumplir con los objetivos contemplados en el Expediente Técnico, y por lo tanto con la finalidad del contrato; asimismo, señala que la causal que determina el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, surge como consecuencia de una mejor cuantificación de los metrados del Expediente, y al haberse encontrado debajo de las zonas no visibles (Tapas de Tierra), la mampostería completamente deteriorada. El monto del Presupuesto Adicional N° 02 de Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chillilique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles (S/. 89,155.68) incluido el IGV con precios





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 D I C 2014

vigentes a Noviembre del 2013, representando un porcentaje de +7.25 % respecto al Valor Referencial de la Obra, habiéndose formulado con las partidas específicas y Precios Unitarios del Contrato, calculándose sus propios Gastos Generales, agregándose el porcentaje de la utilidad e IGV;

Que, la Dirección de Obras concluye que teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en el Artículo 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado, y habiéndose verificado que los trabajos contemplados en el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, son necesarios para cumplir con el objeto del contrato, y teniendo en cuenta además que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Adicional N° 02 es de 14.49 %, porcentaje inferior al 15% que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado para no solicitar aprobación de la Contraloría General de la República; en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, y el Artículo 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, así como es de aplicación la Resolución de Contraloría N° 196-2010 que aprueba la Directiva N° 002-2010-OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" del 23.07.2010; recomienda su aprobación correspondiente a la mayor brevedad posible. Adicionalmente también se solicita, se apruebe las Partidas Nuevas del Presupuesto Adicional N° 01 de Mayores Metrados y Partidas Nuevas que a continuación se señalan:

- Partida 2.03a Demolición de Mampostería, cuyo precio unitario es de S/. 90.70 m3
- Partida 2.07.a Relleno Impermeable para Canal S/. 17.50 m3

Que, el Director de Obras eleva a la Gerencia General el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, ascendente a la suma de Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles (S/.89,155.68), incluido el IGV, con precios vigentes a Noviembre del 2013, representando un porcentaje de +7.25 % respecto al Valor Referencial de la Obra, para que disponga su aprobación correspondiente, recomendando que el Expediente presentado sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, y la emisión de la resolución que apruebe dicho Presupuesto Adicional;

Que, con Memorandum N° 279/2014-GRP-PECHP-406002 del 01 de Diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que con el objeto de continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 en la ejecución de la Obra **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, otorga Certificación Presupuestal con cargo al Proyecto: 2.186807.Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira, Obra:4000105.Recuperación de Obras de Arte de Sistema de Riego, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, 2.62342.Costo de Construcción por Contrata por el monto de S/. 94,802.80, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 072/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 01 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión del expediente administrativo que forma parte del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas correspondiente a la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"** Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, y documentación sustentatoria alcanzada a este Despacho; así como, los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor, por los profesionales y funcionarios de la Dirección





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 D I C 2014

de Estudios y Medio Ambiente y de la Dirección de Obras, concluye que debe continuarse con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, a tenor del Art. 41, num. 41.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, prescribe: "Art. 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones (...) 41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad".(El énfasis es nuestro), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 207 del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: "Art. 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de una obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)".(El énfasis es nuestro);

Que, la mencionada funcionaria señala además que según lo manifestado en los informes técnicos alcanzados, se colige que los Mayores Metrados y Partidas Nuevas se originan como consecuencia de una mejor cuantificación de los metrados del Expediente y al haberse encontrado debajo de las zonas no visibles (tapa de tierra), la mampostería completamente deteriorada. Causas que se encuentran tipificadas en los literales a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra, del numeral 5) "Causales de Procedencia de Prestaciones Adicionales de Obra", del ítem V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada mediante Resolución N° 196-2010CG, de aplicación supletoria;

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, según lo determinado por los órganos competentes, comprende: 1.- El Mayor Metrado de las Partidas siguientes: 2.01.Limpieza y Desbroce, 2.04. Excavación y perfilado de canal, 2.09.Relleno con material de afirmado, 2.10.Relleno grava natural, 2.13.Mampostería de piedra, 2.14. Transporte de tierra, 2.15. Transporte de grava, 2.16. Transporte de roca y 3.01.Concreto simple de 140 Kg/cm³, y 2. Las Partidas Nuevas siguientes: Partida 2.03a.Demolición de mampostería y 2.07a. Relleno impermeable para canal, ascendiendo su monto a la suma de S/.89,155.68 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes de Noviembre de 2013 y representa un porcentaje de incidencia del 7.25% del monto Contratado; cuya ejecución será con cargo Proyecto: 2.186807. Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira, Querecotillo, Sullana, Piura; Obra: 4000105.Recuperación de Obras de Arte de Sistema de Riego, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, 2.62342.Costo de Construcción por Contrata, por la suma de S/. 94,802.80, en mérito a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorandum N° 279/2014-GRP-PECHP-406002 del 01 de Diciembre de 2014; en consecuencia, en aplicación de lo estipulado en los numerales 15.01 y 15.05 de la Cláusula Décimo Quinta: De las Obras Adicionales del Contrato de Obra; recomienda la emisión del acto administrativo de Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", Código SNIP N° 277308 materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Gerencial

N° 091 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 DIC 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m), párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, en la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN POST - DESASTRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR SIFÓN CHILILIQUE DEL CANAL MIGUEL CHECA EN EL VALLE DEL CHIRA", Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 89,155.68)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.25 % del monto del contrato, con una incidencia acumulada de 14.49% del monto del Contrato Principal, y cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución del Adicional de Obra N° 02 a que se refiere el artículo precedente, será con cargo al Proyecto: 2.186807.Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira, Obra: 4000105.Recuperación de Obras de Arte de Sistema de Riego, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, 2.62342.Costo de Construcción por Contrata, por el monto de S/. 94,802.80, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional del Contrato de Obra, derivada del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 aprobado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal sito en **Calle Junín Norte N° 149 - Piura**.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Ingeniero Supervisor de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General

